

Resolución Ministerial

Lima, 05 MAR. 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0889-2019-RE, se destacó al entonces Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Luis Alfredo Espinoza Aguilar, al Capítulo Perú del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, por razones del Servicio, se considera necesario prorrogar el destaque del mencionado funcionario diplomático, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021;

Que, el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE, señala que los funcionarios del Servicio Diplomático desempeñan funciones indistintamente en la Cancillería y los órganos del servicio exterior, así como en otras dependencias del Estado, conforme a los objetivos de la política exterior;

Que, el artículo 80 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el destaque no será menor de 30 días, ni excederá del período presupuestal;

Que, el artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un funcionario a otra entidad de la administración pública, el funcionario diplomático percibe sus remuneraciones de acuerdo a ley, mantiene su situación de actividad y acumula el tiempo de servicios correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley del Servicio Diplomático de la República;

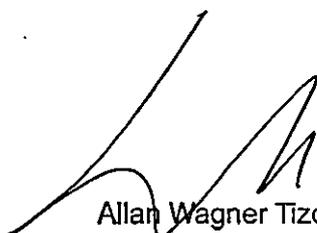
Que, el artículo 76° del referido Reglamento, señala que el funcionario que se encuentra destacado o prestando servicios en otra entidad del sector público mantiene su condición de funcionario en actividad del Servicio Diplomático para todos los efectos; y,

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Destacar al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Luis Alfredo Espinoza Aguilar, al Capítulo Perú del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador, con eficacia anticipada, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

Regístrese y comuníquese.


Allan Wagner Tizón
Ministro de Relaciones Exteriores

